

VISTOS: 1.- La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Instructivo N° 03 de fecha 19/11/09 y el Instructivo N° 04 de fecha 03/12/09, se cito al personal del Departamento de Educación a trabajar en las Elecciones del día 13 de diciembre 2009.

2.- Que según memorando N° 23 de fecha 14/01/2010 del Coordinador General de las Elecciones Presidenciales 2009, solicita el pago de las horas extras a los funcionarios que mas abajo se detallan, en atención a que realizaron trabajos con motivo de esta actividad y según memorando N° 41 de fecha 15/01/2010 de finanzas, el cual informa disponibilidad presupuestaria para dicho pago.

DECRETO:

PAGASE a los funcionarios del Departamento de Educación las cantidades que en cada caso se detallan, por horas extras efectivamente trabajadas los días 05 y 13 de diciembre, con motivo del acto eleccionario, según siguiente detalle:

NOMBRE	ESTABL.	MONTO
ZUÑIGA LAPORTE JORGE	555	35.025
GONZALEZ VILLALOBOS AMERICA	555	35.854
TORRES MEZA JOAQUIN	556	32.424
FLORES MAYA AURORA	556	46.440
GOMEZ ARISMENDI RAUL	561	42.653
ARAYA NUÑEZ OLGA	561	30.885
MEZA CERON GUILLERMO	562	32.670
GONZALEZ PEREIRA ISABEL	562	52.200
MARTINEZ BARRERA VERONICA	562	38.940
LUNA PLAZA BLAS	567	30.885
RUIZ TOBAR MARIA	567	37.026
MENDEZ MARTINEZ ADRIANA	567	32.655
CARDOZA DIAZ JHONNY	PORTAL	30.885
DIAZ CURIANTE MARIA	PORTAL	37.840
RIVERA ESTRADA JOSE	111	28.252
RIOS PEREZ YOLANDA	111	54.040
GUTIERREZ DONAIRE VERONICA	111	41.180
PEREZ TAPIA GERARDO	112	24.228
MIGUEL ULLOA ARAYA	112	74.676
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	ASEO	44.430
FUENTES DONOSO LUIS	ASEO	43.425
VALVERDE ITURRIETA EMILIO	ASEO	173.489

2º El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomaran las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

[Handwritten initials]
SRP/RFF/EVM/ggg